

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1412 *JUGUETERÍA NIKKI, S.L.*
(*SOCIEDAD ABSORBENTE*)
COMERCIAL ARINLA, S.L.
(*SOCIEDAD ABSORBIDA*)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles, se comunica que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de las mercantiles «Comercial Arinla, S.L.» y «Juguetería Nikki, S.L.», celebradas el 18 de noviembre de 2011, han aprobado, por unanimidad, la fusión mediante la absorción, de la segunda sobre la primera, con la consecuente disolución sin liquidación de la primera y adquisición en bloque de su patrimonio social por la segunda, sobre la base de los Balances cerrados a 31 de marzo de 2011 y conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

El tipo de canje, así como el método utilizado en las valoraciones y el procedimiento para el canje de los títulos se encuentra expresamente recogido en el citado Proyecto. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables desde el 1 de abril de 2011. No existen en las sociedades intervinientes en la fusión participaciones con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales como consecuencia de la fusión. No se otorga ventaja alguna a los Administradores de las sociedades fusionadas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como, de oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley de 3/2009, en el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en este artículo de la Ley de Sociedades de Capital.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de noviembre de 2011.- Don Juan José Romo Suárez como Administrador solidario de la mercantil absorbente, y doña Juana Alamo Mirabal como Administradora única de la sociedad absorbida.

ID: A120003619-1